

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LEASING Y LOS IMPUESTOS EN LA EMPRESA
INDUSTRIAL, FIMA INDUSTRIAL SAC, PERIODO
2014 – 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**KETTY CONSUELO, CALLUPE CARBAJAL
KATHERINE DEL ROCIO, IPANAQUE ESCOBAR
BRONIA, SORIA AMARINGO**

**Callao, mayo, 2018
PERÚ**

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA | : PRESIDENTE |
| CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO | : SECRETARIO |
| Mg. CPC JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA | : VOCAL |
| Mg. -Abg. GUIDO MERMA MOLINA | : MIEMBRO SUPLENTE |

ASESOR: Dr. ECON. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA

Nº de Libro : 01

Nº de Folio : 31.12

Acta de Sustentación:

- ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 014-CT-2018-02/FCC
- ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 015-CT-2018-02/FCC
- ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 016-CT-2018-02/FCC

Fecha de aprobación de la tesis: 11 de mayo del 2018

Nº de Resolución para sustentación: 050-2018-DFCC

Fecha de Resolución para sustentación: 07 de mayo del 2018



DICTAMEN COLEGIADO

TESIS TITULADA:

"LEASING Y LOS IMPUESTOS EN LA EMPRESA INDUSTRIAL FIMA INDUSTRIAL SAC, PERIODO 2014-2016"

Autor (es)

CALLUPE CARBAJAL, Ketty Consuelo, IPANAQUE ESCOBAR, Katherine del Rocio, SORIA AMARINGO, Bronia

Visto el documento presentado por los autor(es) de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2018-02, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el(a) los Bachiller(es) quedan **expedito(s)** para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 29 de mayo del 2018

Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA
Presidente

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO
Secretario

Mg. CPC JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA
Vocal



Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA
Miembro Suplente (Vocal)

Art. 48º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado”Cada Participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los quince(15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en un plazo no más de siete(07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación

DEDICATORIA

A nuestros seres queridos por la paciencia y el apoyo incondicional brindado y a nuestros profesores, los cuales han formado parte importante de nuestro camino profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestro Dios por permitirnos llegar a esta etapa de nuestras vidas , a nuestras familias por el apoyo incondicional y a nuestros maestros por habernos brindado sus conocimientos.

INDICE

| | |
|--|------------|
| CARÁTULA | I |
| PÁGINA DE RESPETO | II |
| HOLA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION | III |
| DEDICATORIA | IV |
| AGRADECIMIENTO | V |
| ÍNDICE | 6 |
| INDICE DE CUADROS | 8 |
| INDICE DE GRAFICOS | 8 |
| RESUMEN | 9 |
| ABSTRACT | 10 |
| I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN | 11 |
| 1.1 Identificación del problema | 11 |
| 1.2 Formulación del problema | 14 |
| 1.2.1 Problema general | 14 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 14 |
| 1.3 Objetivo de la investigación | 14 |
| 1.3.1 Objetivo general | 14 |
| 1.3.2 Objetivo específico | 14 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 15 |
| 1.4.1 Conveniencia | 15 |
| 1.4.2 Relevancia social | 15 |
| 1.4.3 Implicancia practica | 16 |
| 1.4.4 Valor legal | 16 |
| 1.4.5 Económica | 17 |
| 1.4.6 Viabilidad | 17 |
| II. MARCO TEORICO | 19 |
| 2.1 Antecedentes del estudio | 19 |
| 2.1.1 Investigación en el ámbito nacional | 19 |
| 2.1.2 Investigación en el ámbito internacional | 22 |
| 2.2 Marco teórico | 25 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 2.2.1 | Marco Histórico..... | 25 |
| 2.2.2 | Marco Legal..... | 33 |
| 2.2.3 | Marco Teórico o conceptual | 42 |
| 2.3 | Definición de Términos Básicos | 60 |
| III. | VARIABLES E HIPÓTESIS | 66 |
| 3.1 | VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN | 66 |
| 3.1.1 | Variable Independiente..... | 67 |
| 3.1.2 | Variable Dependiente | 67 |
| 3.2 | Operacionalización de las variables | 68 |
| 3.3 | Hipótesis General e Hipótesis Específico | 69 |
| IV. | METODOLOGÍA..... | 70 |
| 4.1 | Tipo de investigación | 70 |
| 4.2 | Diseño de la investigación | 71 |
| 4.3 | Población y muestra | 71 |
| 4.3.1 | Población..... | 71 |
| 4.3.2 | Muestra..... | 72 |
| 4.4 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 72 |
| V. | RESULTADOS | 74 |
| 5.1. | Diagnóstico de los activos fijos adquiridos hasta los años 2014, 2015 y 2016..... | 74 |
| 5.2. | Análisis del gasto por alquiler, periodo 2014, 2015 y 2016..... | 76 |
| 5.3. | Análisis del impacto del arrendamiento financiero, durante los años 2014, 2015 y 2016..... | 78 |
| VI. | DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 83 |
| 6.1 | Contrastación de las hipótesis con resultados..... | 83 |
| 6.2 | Contrastación de resultados con otros estudios similares | 84 |
| VII. | CONCLUSIONES | 87 |
| VIII. | RECOMENDACIONES | 88 |
| IX. | REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 89 |
| | ANEXO | |

INDICE DE CUADROS

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------|
| CUADRO 2.2.2 | COMPARATIVO DE NIC 17 VS NIFF16 | 41 |
| CUADRO 2.2.3 | ARRENDADOR VS ARRENDATARIO | 53-54 |

INDICE DE TABLAS

| | | |
|-------------|---|----|
| TABLA 2.2.3 | DIFERENCIAS DE CUENTAS CONTABLE POR TIPO DE ARRENDAMIENTO | 51 |
| TABLA 2.2.3 | CARACTERÍSTICAS DEL LEASING FINANCIERO | 55 |

RESUMEN

En el proceso del desarrollo mundial, en el país, las empresas se han vuelto los pilares que impulsan el objetivo de mejoramiento. Todas enfrentan cada vez un mercado más competitivo, todo ello producto de la globalización; así mismo la demanda cada vez es más exigente tanto en cantidad y calidad, junto a ello un mayor control tributario por parte de la SUNAT. Las empresas en su mayoría, durante años han optado por alternativas financieras para lograr lo ya mencionado, entre ellas el Arrendamiento Financiero.

En el presente trabajo de investigación se desarrolló el tema “LEASING Y LOS IMPUESTOS EN LA EMPRESA INDUSTRIAL, FIMA INDUSTRIAL S.A.C. , PERIODO 2014 – 2016”, teniendo como objetivo principal demostrar de qué manera el leasing influye en la determinación de los impuestos de la empresa Fima Industrial S.A.C.. Se ha trabajado información de la contabilidad de la empresa, relacionadas a las variables, entre ellos el estado de situación financiera y estado de resultados, demostrando con las pruebas estadísticas ser una investigación descriptiva correlacional.

La conclusión más relevante es que la empresa obtiene un mayor crédito fiscal debido al mismo pago que se realiza según las facturas por las cuotas, obtiene mayor gasto para pagar menos impuesto a la renta en el corto plazo, dado que hizo uso de la depreciación acelerada.

ABSTRACT

In the process of global development, in the country, companies have become the pillars that drive the goal of improvement. All face a more competitive market each time, all product of globalization; likewise the demand is increasingly demanding in quantity and quality, along with a greater tax control by the SUNAT. Most companies, for years have opted for financial alternatives to achieve the aforementioned, including the Financial Leasing.

In the present research work, the theme "LEASING AND TAXES IN THE INDUSTRIAL COMPANY, FIMA INDUSTRIAL S.A.C. , PERIOD 2014 - 2016 ", with the main objective of demonstrating how leasing influences the determination of the taxes of the company Fima Industrial SAC.It has worked information of the accounting of the company, related to the variables, among them the statement of financial position and income statement, demonstrating with the statistical tests to be a descriptive correlational investigation.

The most relevant conclusion is that the company obtains a greater tax credit due to the same payment that is made according to the bills for the installments, it obtains greater expense to pay less income tax in the short term, since it made use of the accelerated depreciation .

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

En lo que va del siglo XXI, el país logró grandes cambios como es el crecimiento económico, obteniendo con el tiempo estabilidad en varios sectores del país. Se obtuvo más empleo y disminuyó la pobreza, siendo este último a un 60% en el 2004 y disminuyendo a 24% en el 2013. En su gran mayoría se debe a los grandes cambios de políticas económicas que fueron adaptando las compañías. Cabe mencionar, que a partir del 2014 el crecimiento se desaceleró debido a la crisis internacional como es el precio del cobre, principal mineral de exportación para el país.

Muchas empresas nacionales, adaptándose a la realidad económica y ya habiéndose demostrado que son los impulsores de la economía del país, optaron diversas opciones financieras para lograr una gran capacidad productiva. Una gran opción que aplicaron muchas compañías fue el uso del arrendamiento financiero; en el país desde la década del 80 ya se tenía conocimiento del arrendamiento financiero y de sus beneficios, empezando con el Decreto Ley 22738. Muchas compañías en los diversos sectores empresariales adoptaron este tipo de contrato para adquirir sus activos logrando ser más productivos y competitivos en el mercado.

El Arrendamiento Financiero es un contrato de origen anglosajón, el cual fue reconocido en el Perú de manera oficial según Decreto Ley 22738 del 23 de Octubre de 1979, bajo la denominación de arrendamiento Financiero, esta ley faculta a las instituciones a adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos destinados a este tipo de operaciones.

En la actualidad el arrendamiento financiero es reconocido en el artículo N° 1677 del Código Civil, así mismo está normado especialmente por el Decreto Legislativo N° 299, el cual es modificado por la Ley N° 27394 y este último por el Decreto Legislativo N° 915. Hace más de tres décadas muchas compañías alcanzaron grandes beneficios adoptando esta modalidad de contrato, del cual obtuvieron mayor rentabilidad y utilidad; de esta manera resultaba ser una gran alternativa de disponibilidad de los bienes bajo el uso de este y sin la necesidad de ser propietario.

La empresa FIMA INDUSTRIAL S.A.C. es una empresa peruana constituida en el 2011, la cual forma parte del grupo FIMA S.A., dedicada al rubro metalmecánica en todos los sectores productivos, teniendo el objetivo de producir y suministrar equipos mecánicos, componentes y servicios complementarios, ofreciendo soluciones tecnológicas integrales, dando seguridad en el trabajo encargado y obteniendo relaciones de largo plazo con clientes que perciben a eficiencia de los procesos.

FIMA INDUSTRIAL S.A.C. cuenta con activos fijos los cuales han sido adquiridos en el transcurso del tiempo, de esta manera ha logrado estar acorde en la competitividad del sector industrial. FIMA es un ente que en un principio tuvo inconvenientes con la liquidez ante la demanda de sus clientes, los directores de la compañía tuvieron que encontrar la forma de acelerar el trabajo de la planta productora y paralelamente estar acorde con las exigencias en el mercado competitivo de la industria metalmecánica, para ello debían dar soluciones financieras. FIMA para llegar a sus objetivos estableció hace años optar por el leasing, con la finalidad de obtener nuevos activos fijos, mayor liquidez y rentabilidad, dado que le permitiría hacer circular su capital de inversión y recuperarlo en corto plazo; así mismo aprovecharía los beneficios tributarios que ofrece este tipo de contrato.

Debido a las circunstancias y necesidades muchas empresas industriales, y sabiendo que el arrendamiento financiero es una alternativa con caracteres diferentes a otras opciones financieras como la del arrendamiento operativo, se optó por realizar este trabajo de investigación, en el cual se evaluó las diferencias de los tipos de leasing utilizando la información financiera de los estados financieros y cálculos tributarios obtenidos del año 2014 al 2016 de FIMA INDUSTRIAL S.A.C.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera el Leasing influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el Leasing Financiero influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016?
- ¿De qué manera el Leasing Operativo influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar de que manera el Leasing influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar de que manera el Leasing Financiero influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.

- Determinar de que manera el Leasing Operativo influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.

1.4. Justificación

1.4.1. Conveniencia

Básicamente la investigación se justifica por ser conveniente, porque al evaluar los resultados que le otorga el leasing a la empresa Fima Industrial SAC mediante su aplicación, se verá la optimización de sus activos llevando en sí al mejor uso de los recursos y tiempos durante su proceso productivo. Lo que conlleva a que otros empresarios lo adopten como un método de aplicación a otras empresas industriales.

1.4.2. Relevancia social

La relevancia social de esta investigación se verá reflejada más aun cuando otras empresas tomen por ejemplo al leasing financiero como una alternativa de financiamiento conveniente a diferencia de otros tipos de crédito, al ver que la incidencia en Fima Industrial SAC podría ser beneficiosa, tal como lo indica la teoría.

Al final, la sociedad podría ser beneficiada cuando las industrias, al aplicar el leasing, generen mayor competitividad y ofrezcan al mercado consumidor productos de calidad y posiblemente a mejores costos.

1.4.3. Implicaciones prácticas

Se evaluará la situación financiera de la empresa Fima Industrial SAC y analizará los resultados obtenidos tras la adopción del leasing, llegando a la posibilidad de obtener la estrategia modelo para muchas empresas; de esta manera logren adquirir sus activos y puedan ser capaces de cubrir su elevado costo en un tiempo determinado, que a su vez los beneficiará tributariamente.

Así mismo se justificará con una buena práctica de gestión financiera lo cual permitirá la toma de decisiones de gran relevancia en la compañía.

1.4.4. Valor legal

El Arrendamiento se encuentra regulado por la NIC 17, de las cuales distinguimos el Financiero y el Operativo. El Leasing Financiero se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 299, en su artículo N° 18 modificado por la Ley N° 27394 y el Decreto Legislativo N° 915.

Estas regulaciones nos indican la posibilidad de activar o no un bien que se encuentre en arrendamiento, en caso del financiero de poder depreciarlo por el número de años que dure el contrato de arrendamiento, para bienes muebles son dos años y para bienes inmuebles son cinco años como mínimo.

El segundo párrafo del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299 nos indica que para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad. La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta.

Esto nos posibilita la aplicación de una mayor tasa de depreciación si se cumpliera las siguientes características:

- Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
- El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
- Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por decreto supremo.
- La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

1.4.5. Económica

La razón implícita de todo ente económico es generar utilidades esto conlleva a evaluar que tan eficientes han logrado ser los resultados empleados e invertidos.

Es importante decir que la forma en que se financie la empresa incidirá en la rentabilidad y el riesgo financiero, es así que hay una estrecha correspondencia entre la estructura financiera y la económica.

1.4.6. Viabilidad

El trabajo de investigación será viable porque es factible tener los recursos necesarios, así mismo la implicación práctica será a través de los resultados de sus estados financieros, sin dejar de comparar con lo que nos ofrece la teoría;

determinando si el leasing financiero es una posible utilidad metodológica para otras empresas o es mejor optar por arrendamiento tipo operativo.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Para el desarrollo de nuestro proyecto , fue necesario revisar las investigaciones anteriores, las cuales nos ayudaron a estructurar de manera formal nuestro proyecto.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Dentro de los antecedentes internacionales mencionaremos:

Ajci, R (2006) en su tesis sobre el leasing financiero como una alternativa de financiamiento para la adquisición de montacargas para la empresa Plastienvases, S.A. expone el siguiente objetivo general :

“Establecer que el Leasing Financiero representa una mejor alternativa de financiamiento para adquisición de montacargas en la empresa Plastienvases, S.A.” . “p.5”

Para el objetivo en el párrafo anterior , Ajci tiene la siguiente conclusión:

La compra directa de los montacargas, con lleva a que en un período no mayor de 6 años la empresa tenga equipo obsoleto con altos costos de mantenimiento y no aptos para la logística de carga y descarga de productos que se manejan. Dicha situación se presenta con los montacargas adquiridos hace algunos años, para la renovación de dichos equipos se deriva el presente análisis financiero “p.60”.

De la tesis podemos concluir que el arrendamiento financiero es una alternativa de financiamiento para obtener activos modernos y competitivos en un corto plazo.

Pedro, M (2008) en su tesis El arrendamiento financiero (Leasing) en una empresa que se dedica a la venta de maquinaria Pesada y Liviana expone la siguiente conclusión :

"Al aplicar el arrendamiento financiero en una empresa comercializadora de maquinaria pesada y liviana, se debe de tener claro que el objetivo principal de ésta, es el incremento de sus ventas, y para el arrendatario es aprovechar la financiación, las ventajas financieras y fiscales que esta operación conlleva, así como también optar por la opción de compra que le ofrece el arrendador." "p.91"

De la tesis en mención podemos concluir: El arrendamiento financiero trae beneficios para todos los participantes teniendo claro el giro del negocio y sus objetivos.

Para la conclusión del párrafo anterior , Raxon tiene la siguiente recomendación:

"Los responsables de registrar la contabilidad en las empresas que utilizan el arrendamiento financiero, deben de tener presente que como se identificó en el capítulo V, existen diferencias entre la Norma Internacional de Contabilidad No. 17 y la Legislación Tributaria guatemalteca, con relación al tratamiento y registro contable de dicha operación y que no sea por desconocimiento, que en algún momento determinado, la Administración Tributaria les formule ajustes o sanciones por no registrar adecuadamente dicha transacción." "p.91"

De la tesis mencionada podemos concluir : Las normas tributarias y contables difieren en algunos aspectos, por ende se recomienda un adecuado análisis para su tratamiento.

Santana, S (2012) en su tesis efectos contables y tributarios del arrendamiento mercantil (Leasing) , mediante la aplicación de la NIC 17 concluye:

“Para las empresas con mayor facilidad de endeudamiento es recomendable la utilización de Leasing Financiero se debe tomar en cuenta que los bienes activados causan un gasto por depreciación, además el gasto el financiero, que normalmente se carga en base al plazo del contrato y que este , habitualmente es menor al tiempo de depreciación normal o legal (con lo que se concreta la depreciación acelerada del bien arrendado); con la generación de un gasto financiero y un gasto por depreciación se concreta un Escudo Fiscal ,ya que mis deducciones son mayores comparativamente con un préstamo bancario o Leasing Operativo.” ”p.131”

De la tesis mencionada se puede concluir que la utilización del Leasing Financiero brinda un beneficio tributario como es el de la depreciación acelerada, lo cual permite depreciar el activo en menos tiempo.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Dentro de los antecedentes nacionales mencionaremos:

Saavedra ,C (2010) en su tesis el arrendamiento financiero (leasing) en la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de la Victoria expone la siguiente conclusión :

Ha quedado demostrado que el arrendamiento financiero constituye una buena alternativa de financiamiento que pueden utilizar las micro y pequeñas empresas para obtener activos fijos de alta tecnología. Las ventajas que brindan son relevantes, puesto que no requieren de garantía en un financiamiento cuyas tasas de interés son similares a los préstamos. Los beneficios tributarios son importantes, al ser deducibles los gastos por interés y depreciación. “p.126”

De la tesis mencionada se puede concluir: Que en las MYPES, el arrendamiento financiero es una muy buena opción de financiamiento, ya que trae consigo muchas ventajas como la adquisición de activos modernos.

De igual forma Saavedra ,C (2010) nos recomienda :

Las entidades financieras deben brindar la información del leasing como alternativa de financiamiento a las MYPES de una manera más agresiva porque hasta la fecha el rol que está desempeñando no es muy notoria. Además, el Estado Peruano debe promover con tasas preferenciales e

incentivos tributarios, para el fortalecimiento de ellas logrando un efecto social en la generación de puestos de trabajo y la adquisición de activos fijos de alta tecnología para elevar sus niveles de producción. “p.127”

De la tesis mencionada se puede concluir que es importante dar a conocer la utilización del Leasing Financiero ya que esto promovería su utilización .

Gutiérrez , J. y Serrano , M. (2015) en su tesis nos recomienda:

La empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. precisa continuar con la política de inversión en activos fijos implantada en el año 2014 a través del Leasing Financiero, esto con la finalidad de que continúe su crecimiento económico y financiero y aumente la cantidad de activos a largo plazo, así como para que siga manteniendo sus niveles adecuados de endeudamiento y de liquidez e incremente los índices de utilidad. “p.115”

De la tesis mencionada se puede comentar que una de las ventajas de la utilización del Leasing Financiero es que aumenta la cantidad de activos fijos a largo plazo.

Sánchez , H (2015) en su tesis contrato de leasing financiero como respaldo del financiamiento de las MYPES peruanas concluye en:

“Antes de tomar cualquier decisión, se deberán analizar todas las posibilidades, caminos y opciones disponibles, tanto cuantitativa como cualitativamente, ya

que lo que es adecuado para una empresa, puede no serlo para otras y viceversa”
“p.132”

De la siguiente tesis se puede concluir que la toma de decisiones en una entidad es importante saber como interviene el Leasing Financiero, ya que todas las empresas tienen políticas y gestiones de acuerdo a su giro de negocio.

Reyes , C. y Valderrama , S. (2014) en su tesis la utilización del leasing financiero y su influencia en la situación financiera de la empresa constructora Inversiones Perez Castillo S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2014 concluyen que :

“La comparación de la situación financiera de la empresa , antes y después del leasing financiero , nos muestra que el nivel de liquidez del año 2012 al 2014 se incrementó de 2.25 a 4.25. Esto debido a que, mediante la adquisición de los activos fijos bajo la modalidad de leasing financiero, no es necesario utilizar los recursos propios de la empresa, situación que conlleva una mejor inversión de los fondos líquidos, y por ende mayores niveles de rentabilidad.” “p102”

De la tesis mencionada se puede concluir que la utilización del leasing financiero incrementó la liquidez de los años en los cuales usaron el financiamiento del leasing, generando mayores niveles de rentabilidad.

Saavedra , A. y Mendoza , N. (2016) en su tesis el leasing financiero y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Transportes Pedrito S.A.C., distrito de Trujillo, año 2016 nos recomienda lo siguiente:

“Aprovechar todos los beneficios que brinda la utilización del leasing financiero, debido a que mediante este método la empresa siempre tendrá acceso a unidades de transporte nuevas, lo que le permitirá optimizar su capacidad operativa e incrementar su rentabilidad.” “p.82”

De la tesis mencionada se concluye que mediante el uso del leasing financiero se obtienen mayores niveles de rentabilidad y activos nuevos.

2.2. Marco teórico

En esta parte del proyecto se detalla algunos conceptos y definiciones necesarios que contribuirán al desarrollo de tal; se verán los conceptos históricos, legales y definiciones primordiales que serán utilizados directamente en la investigación. Estos permiten tener una visión más completa de la problemática, hipótesis y objetivos.

2.2.1 Marco histórico

Según Leyva, J. (1995), sostiene que:

“Por aquellos tiempos, los propietarios de tierras (Dioses, reyes, príncipes, etc.) al no contar con los recursos necesarios para cultivarlas ellos mismos, optaron

por ceder su uso a cambio del pago de un canon. Así, en el año 3.000 a.C., en la ciudad de Lagash, una gran cantidad de tierra sagrada fue arrendada a los agricultores, quienes, en su oportunidad, debían pagar un canon consistente en un séptimo o un octavo de la cosecha, como contraprestación. Este canon, allá por el año 2.000 a.C., fue incrementando a una tercera parte de la cosecha anual”
“p.7”

De lo mencionado en el párrafo anterior se comenta que estas prácticas ya se usaban en las antiguas culturas, como lo que ocurrió en Lagash, ciudad antigua de Sumeria y luego posesionado por Babilonia. Los dueños de tierras obtenían un ingreso a través del canon que recibían de los agricultores a cambio del uso de los campos, así mismo lo demuestra los archivos que existe sobre la familia Murashu, quienes pagaban a soldados por arrendarles sus campos y a su vez cobraban a los agricultores por uso de estos.

Así mismo la historia resalta los contratos encontrados en la Antigua Grecia, dados entre minas, barcos y fábricas de su época. Incluso, estas prácticas se usaron con esclavos con el fin de garantizar los ingresos que se proyectaban. Otros autores mencionan que el origen fue en el pueblo egipcio.

Según Leyva, J. (1995), sostiene que:

“Las clásicas formas de contratación utilizadas tanto en el comercio interno como en el externo, en los años que siguieron a la culminación de la Segunda Guerra Mundial, tuvieron que compartir pronto su *enraciné domination* con

otras formas novedades de negociación. Entre esas formas contractuales aparece incólume el leasing, que en opinión de RECZEI, «es el negocio que ha obtenido el más espectacular crecimiento en el mundo capitalista». “p.13 -14”

“Ese espectacular crecimiento del leasing, al que hace referencia RECZEI, se inicia tenuemente a partir de la década del cincuenta y alcanza su mayor esplendor en la década de los 70 y 80. Los años siguientes le han servido para expandirse, con singular éxito, por todo el mundo, (...)” “p.14”

De lo mencionado en el párrafo anterior se comenta lo siguiente:

El leasing alcanza su esplendor a inicios del 70 en los Estados Unidos y años después en Europa como fue España principalmente. Así mismo se promueve más aún porque los bancos empiezan a realizar este tipo de operaciones directamente.

Así mismo, Sidney, A. (2011) indica lo siguiente:

“El desarrollo de Leasing en Estados Unidos fue espectacular; los grandes grupos financieros y, sobre todo los bancos, se sintieron muy pronto atraídos por esta innovada técnica financiera. De este modo, nacieron nuevas sociedades de Leasing, que eran filiales de los bancos (bankers lessors). Este incremento apoteósico del Leasing fue tal que arribó a 800 el número de sociedades que se constituyeron con este objeto, en el plazo de diez años, hasta que luego, debido

a la concentración y la competencia entre estas sociedades, sólo han sobrevivido unas 250.” “p. 309”

Lo indicado en el párrafo anterior hace referencia al gran impacto y desarrollo alcanzado en Norteamérica durante muchos años, así mismo según Leyva, J. (1995) señala lo siguiente:

“Como puede observarse, el amplio desarrollo alcanzado por el leasing en los Estados Unidos en las últimas décadas está marcado por una constante: *la búsqueda del beneficio fiscal*. Las motivaciones de tipo contable y fiscal son, pues, fundamentales para explicar el amplio desarrollo de esta institución, por ejemplo: la no constancia ni en el activo ni en el pasivo del balance, amortización acelerada para el usuario y la transmisión del beneficio fiscal (*Tax Benefit Transfer*).” “p. 15”

Con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, el *leasing* tomó un espectacular impulso, debido en lo fundamental a la intervención como *lessors de tax exempt institutions* (fondos de pensiones, fundaciones universitarias) y, sobre todo, de empresas de seguros. En 1950, más de 150 Universidades y *Colleges* estaban comprometidos en transferencias de inmuebles a través de *sale and lease back*. Este uso de privilegios fiscales suscitó pronto puntuales críticas, dando como resultado que se establecieran restricciones a la intervención de *tax exempt institutions* en operaciones de *leasing*. Años después, con la introducción del

investment tax credit y otros beneficios sociales, el leasing es utilizado para permitir la transmisión del beneficio fiscal al *lessor* (22). “p. 15”

Según esto, pues, resulta correcto decir que el desarrollo alcanzado por el leasing en los Estados Unidos tuvo como cercanos aliados a: 1) normas fiscales de amortización poco liberales; 2) créditos bancarios a mediano plazo poco desarrollados; 3) una etapa de economía próspera con márgenes de beneficios apreciables, pero con empresas comprometidas en una renovación acelerada de bienes de capital. En suma, una época de fuerte demanda de capitales frente a una rigidez de la oferta de los mismos (23). “p. 15”

Por los párrafos anteriores, es necesario destacar el gran avance que alcanzó Estados Unidos en esa época, como muchos autores lo anuncian, e ahí donde nació el leasing y se desarrolló por muchos años llegando a obtener 10 millones de dólares en el año 1950. Así mismo, es necesario destacar que la empresa Bell Telephone System marcó historial al decidir arrendar sus teléfonos y no venderlos, a esta le siguieron otras compañías como la International Business Machines (IBM). En sí, con el uso del leasing se logró grandes instalaciones de plantas y adquisición de bienes de capital de las empresas norteamericanas.

Cabe destacar, que en Europa paralelamente no se llevó el mismo ritmo de crecimiento que en Estados Unidos, no obstante lo alcanzaron años después.

Tal como Sidney, A. (2011) indica lo siguiente:

En Europa, las primeras sociedades de Leasing fueron constituidas en Inglaterra. En 1960, la «United States Corporation» creció conjuntamente con un grupo financiero inglés, la «Mercantil Credit Company Limited». En Francia, la primera sociedad de Leasing fue «Loca France», creada en abril de 1962. Posteriormente, se crearon en los otros países de Europa. “p.310”

Una causa importante que generó el desarrollo económico logrado por algunos países europeos como Francia, Alemania y Gran Bretaña, fue la existencia de una financiación magna, ídem oportuna para las inversiones en bienes y equipos, posible gracia a la coexistencia de varias técnicas financieras, entre las cuales el Leasing ha sido la que ha tenido el crecimiento más notorio. Este auge demuestra las específicas ventajas que tiene una técnica financiera en comparación con los sistemas tradicionales de financiación. “p.310”

De lo mencionado en el párrafo anterior se comenta que recién en la década del 60 se promovió con gran intensidad en Europa. Así mismo, fue en Inglaterra que en 1961 mediante la empresa ELCO se introduce el leasing con similares características que se llevaban en Estados Unidos en esa época; en Francia se destaca como el primer país que le dio base legal para las empresas leasing, dándole desde este punto mayor aceleración de crecimiento a este tipo de financiación. En

sí, el crecimiento del leasing fue considerable dándole una alternativa fuera de lo tradicional en toda Europa.

Cabe destacar que en Latinoamérica se siguió el modelo europeo, logrando adoptar la experiencia de otros países y superando incluso la crisis internacional. Como es el caso de Brasil, que al contrato leasing lo incluye en su ordenamiento jurídico en la década de los 70. Otros países a destacar fue Ecuador el cual le dio una regulación dentro del D.S. 3112, Chile que llegó a tener su Asociación de Empresas de leasing, Argentina no sólo adoptó al leasing en empresas privadas sino también en estatales y Colombia, este último logró desarrollarse más que todo entre 1980 y 1982.

En el Perú según Leyva, J. (1995) señala que:

“Las operaciones de leasing en el Perú inician su despegue en los primeros años de la década del 80, como lo demuestra el hecho de Sogewiese leasing que obtuvo utilidades por el doble de su capital social (54), y alcanzó su más alto índice de crecimiento entre los años de 1984 y 1986, siendo el mayor beneficiado el sector industrial con un 34% del total de transacciones efectuadas, seguido por sector comercio con 28.3% y el de servicios con un 20%. El sector transporte ha tenido el 9%, el minero el 5.2% y el de construcción 2%. En cuanto a la colocación por el tipo de bienes, el rubro de máquinas obtuvo el 45%, el de vehículos 19%, el de inmuebles 18%, el de instalaciones y mobiliario 14%, el de terrenos 1% y otros 3% (55). Este crecimiento se detuvo en los años siguientes

debido, entre otras razones, a que el Dec. Leg. 399 eliminó el beneficio tributario de depreciación acelerada que establecía el artículo 18 del Dec. Leg. 299”. “p. 30”

“ En los años 90 las transacciones de leasing muestran una prometedora recuperación, motivada por una mejor situación económica del país. Por ejemplo, según los datos de la Superintendencia de Banca y Seguros, en el primer trimestre de 1992 las empresas leasing realizaron operaciones por un total de 169,840 mil dólares, siendo la inversión en bienes muebles del 89%, distribuidos en unidades de transporte terrestre 63%, maquinarias y equipo industrial 18%, procesadores 5%, máquinas y equipos de oficina 3%; y en inmuebles 5%, en tanto que a otros tipos de bienes le correspondió sólo el 3% (57)” .“p.30”

De lo mencionado en el párrafo anterior se comenta que el leasing fue de vital importancia para muchas empresas a partir de los 80 empezando con el Decreto Ley 22738. Con el pasar de los años en el Perú al leasing se le normó con Decretos y Resoluciones. El sector bancario y financiero amplió sus estándares dando diversas opciones y facilidades a muchos entes, y estos fueron beneficiados con las regulaciones que se ha venido dando año tras año.

2.2.2 Marco legal

➤ Decreto Ley N° 22738

Este Decreto Ley data del 23 de octubre de 1979. Mediante este decreto se daba el primer antecedente legislativo del arrendamiento financiero; le permitía a las empresas poseer activos destinados al arrendamiento financiero, mediante la actividad económica, dando como opción al final la compra del activo.

En su Art 2° - Sustitúyase en el inc. n) del Art. 13° del D.L. 18957, por el texto siguiente:

“n) Poseer inmuebles, con las limitaciones prescritas en el Art. 19° del presente Decreto Ley, así como poseer maquinarias, equipos y vehículos, destinados al arrendamiento financiero, consistente en su entrega a un arrendatario para emplearlos en una actividad económica, con o sin opción para este último, de adquirirlos al término del respectivo contrato”.

➤ Decreto Legislativo N° 212

Este Decreto Legislativo data del 12 de junio de 1981, en el cual se apreciaba el tratamiento tributario del arrendamiento financiero. Constaba de 15 artículos en total. En este se destaca que las empresas que brinden este servicio debían ser autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, así mismo que el plazo del contrato no podría ser menor a 3 años y algunos gastos en mención eran deducibles para la arrendataria con fines del cálculo del Impuesto a la Renta.

➤ **Decreto Legislativo N° 299**

Este Decreto Legislativo data del 26 de julio de 1984, en el cual se deroga al Decreto Legislativo 212. Así mismo según Laguna, J. (1987) menciona que:

Por Decreto Legislativo No. 299 de 26 de julio de 1984, se reestructura la normativa del arrendamiento financiero, permitiendo operar como arrendadora, además de las empresas financieras, y cualquier otra empresa autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros a las empresas bancarias. Este paso realmente es más trascendente por cuanto amplía el panorama de las operaciones de leasing a realizarse en país. Dicho Decreto Legislativo ha sido reglamentado por Decreto Supremo No. 559-84-EFC de 28.12.84. "p.17"

De lo mencionado anteriormente, efectivamente el arrendamiento financiero en el Perú tiene casi cuatro décadas de antigüedad.

Como puntos a destacar es que los bienes materia de arrendamiento financiero deberán ser recubiertos mediante pólizas contra riesgos susceptibles de afectarlos o destruirlos, así mismo estos bienes no son susceptibles a embargos, el plazo es fijado por las partes incluso fijar penalidades por el incumplimiento del mismo y la afectación al contrato por el retraso de pago de las cuotas.

Además, en el artículo N° 18 del presente Decreto Legislativo se menciona del REGIMEN TRIBUTARIO:

Para efectos tributarios los bienes objetos de arrendamiento financiero se consideran activos fijos y se depreciarán durante el plazo de contrato, siendo el plazo mínimo de depreciación de tres años; y se encontrarán sujetos a las normas pertinentes sobre revaluación periódica de activos fijos.

Posteriormente, el artículo 18 fue derogado por el artículo 7 inciso b) del Decreto Legislativo 399, publicado el 30 de diciembre de 1986; luego fue restituida su vigencia por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 625, publicado el 30 de noviembre de 1990; por último, el artículo fue sustituido por el artículo 6 de la Ley 27394, publicado el 30 de diciembre del 2000.

➤ **Código Civil – Decreto Legislativo N° 295**

En el Perú se reúne las bases jurídicas en materia civil mediante el Código Civil del Perú, entrando en vigencia el 14 de noviembre de 1984. El arrendamiento financiero es reconocido en su artículo 1677° del Código Civil:

El contrato de arrendamiento financiero se rige por su legislación especial y, supletoriamente, por el presente título y los artículos 1419 a 1425, en cuanto sean aplicables.

En conformidad a este artículo, en caso las normas propiamente del arrendamiento financiero no establezcan disposiciones necesarias, se aplicará aquellas que hacen

referencia al arrendamiento, tales como los artículos del 1666 al 1712 del mismo Código Civil.

Paralelamente se dio Decretos Supremos como el D.S. N° 559-84-EFC (28.12.84), D.S. N° 025-86-TC (09.05.86) siendo este el reglamento del Art. 24° del D.L. N° 299 en cuanto se refiere a arrendamiento financiero de naves, así mismo se decretó el D.S. N° 026-92-PE (29.12.92) regulando el arrendamiento financiero de embarcaciones pesqueras, además el D.L. N° 770 (28.10.93) donde se otorga facultades a múltiples bancos para realizar como actividad de la empresa arrendamiento financiero.

➤ **Ley N° 27394**

El Poder Legislativo emitió la Ley N° 27394, en la que se modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo N° 299. Por lo que en su artículo 6 indica lo siguiente:

Sustitúyase el Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, por el siguiente texto:

“Artículo 18.- Para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad. La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta.

Excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

1. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
3. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por decreto supremo.
4. La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

Si en el transcurso del contrato se incumpliera con alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y reintegrar el impuesto correspondiente más el interés moratorio, sin sanciones. La resolución del contrato por falta de pago no originará la obligación de reintegrar el impuesto ni rectificar las declaraciones juradas antes mencionadas.

El arrendador considerará la operación de arrendamiento financiero como una colocación de acuerdo a las normas contables pertinentes.

En los casos en que el bien cuyo uso se cede haya sido objeto de una previa transmisión, directa o indirecta, por parte del cesionario al cedente, el cesionario debe continuar depreciando ese bien en las mismas condiciones y sobre el mismo valor anterior a la transmisión.

Cabe destacar que a la fecha, teniendo de antecedentes resoluciones de parte del Tribunal Fiscal, el arrendador que no es una entidad financiera y celebre un contrato de arrendamiento con opción de compra y a su vez registre sus operaciones contables bajo la NIC 17, en cuestión de fines tributarios, sólo puede depreciar con las tasas máximas según el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, menos aplicar la depreciación acelerada.

➤ **Decreto Legislativo N° 915**

El Poder Legislativo el 12 de abril de 2001 emitió el Decreto Legislativo N° 915, en la que precisa los alcances del Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, modificado por la Ley N° 27394.

➤ **Decreto Legislativo N° 945**

Dentro de las disposiciones de este decreto publicado el 23 de diciembre del 2003, se menciona el caso de la estabilización del régimen tributario. Se menciona que en

el caso que el arrendatario o arrendador hubiera estabilizado su régimen tributario, que implique los contratos de arrendamiento, antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27394, el arrendatario o arrendador también deberá aplicar lo que indica el artículo N° 18 y 19 del Decreto Legislativo N° 299, sin incluir las modificaciones posteriores que se dieron a través de la Ley N° 27394 y el Decreto Legislativo N° 915. En el DL N° 299, para efectos tributarios, para el arrendatario se consideraban a los objetos de arrendamiento financiero como activos fijos teniendo como plazo mínimo de depreciación 3 años, el mismo del plazo del contrato; para el arrendador el gasto por depreciación no era deducible y tampoco el gasto generado por la diferencia de cambio.

➤ **NIC 17**

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Normas Internacionales de Contabilidad 17 Arrendamientos, Lima, Perú: Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°059-2015-EF/30).

En el párrafo N°1 Indica:

El objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos. “p.1”

Mediante esta Norma Internacional de Contabilidad se establece toda la información sobre el arrendamiento que irá plasmado en los estados financieros del ente, así mismo la manera como debe presentarse. La NIC 17 como las demás permite la uniformidad y parcialidad en los tratamientos contables de cada compañía, sin distinguir las clases y orígenes de las empresas.

A la fecha se tiene en vigencia a la NIC 17 “Arrendamientos”, el cual quedará derogado a la fecha de entrada en vigencia de la NIIF 16 - Arrendamientos, siendo el 01 de enero de 2019. Así mismo dejando sin efecto a la CINIIF 4 – Determinación de si un Acuerdo contiene arrendamiento, SIC 15 – Arrendamientos Operativos Incentivos y a la SIC 27 – Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.

La NIIF 16 fue oficializada en su versión 2017 mediante la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2017-EF/30. En dicha NIIF, el arrendamiento financiero es abarcado desde el artículo N° 67 hasta el N° 80, haciendo especificaciones contables exactas del arrendamiento financiero.

Cabe destacar que en su párrafo N°1 indica lo siguiente:

Esta Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información

relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. “p.1”

**CUADRO N° 2.2.2
COMPARTIVO DE NIC 17 VS NIIF 16**

| Partidas | NIC 17 | | NIIF 16 |
|---------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | Arrendamientos | | Todos los Arrendamientos |
| | Financieros | Operativos | |
| | | | |
| Costes Operativos | | Gasto por alquileres | |
| RENTA | | | ▲ |
| Amortizaciones y Depreciaciones | Depreciaciones | | Depreciaciones |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | | ▲ |
| RESULTADO FINANCIERO | Gasto por Intereses | | Gasto por Intereses ▼ |
| BAI | | | ▼ ▲ |

Fuente: www.contaone.com

2.2.3 Marco teórico o conceptual

➤ Etimología de Leasing:

Leyva, J. (1995), nos dice:

“La palabra leasing, de origen anglosajón, deriva del verbo inglés <<to lease>>, que significa arrendar o dar en arriendo, y del sustantivo <<lease>>, que se traduce como arriendo, escritura de arriendo, locación, etc. (58). En el ámbito económico, no obstante, el término leasing se utiliza no para indicar en sí un contrato de arrendamiento, sino para enunciar un típico instrumento de financiación que, a pesar de sustentarse en el arrendamiento, no se agota en él (59).” “p.33”

Laguna, J. (1987), nos dice:

“El vocablo “leasing” se introduce en el lenguaje mercantil de los Estados Unidos, hacia el año 1952, para denominar las operaciones de arrendamiento de bienes que reúnen determinadas condiciones.” “p.14”

“La palabra leasing de origen sajón, deriva del verbo “to lease” (arrendar). Sin embargo, en el campo económico se utiliza únicamente para distinguir un tipo de arrendamiento que reúne características especiales.” “p.14”

“Cuando el contrato se refiere exclusivamente a un alquiler puro se llama “Renting”, que deriva de “to rent”.” “p.14”

Se trata de términos sinónimos, ya que ambos verbos tuvieron en un principio el mismo significado (arrendamiento o alquiler en sentido general), que siguen

expresando hoy en día sin más distinción cuando no se emplea en términos económicos. “p.14”

➤ **Definición de Leasing:**

Arana, D (2010), nos dice:

“De la definición brindada por el Decreto Legislativo N° 299, es de apreciarse que mediante el contrato de leasing, la entidad financiera arrendadora – luego de adquirir el bien de capital objeto de arrendamiento financiero al proveedor o fabricante determinado por el arrendatario – otorga a éste el uso o disfrute del bien en leasing, fijándose el precio considerando tanto el capital invertido por la institución financiera, los intereses compensatorios aplicables, comisiones y seguros aplicables, así como también el margen de beneficio que necesariamente debe obtener la arrendadora por dicha colocación.” “p.8”

“Es del caso señalar que no resulta poco frecuente que algunos operadores confundan el contrato de arrendamiento financiero con el contrato de alquiler – venta, siendo este el contrato a través del cual una parte, denominada arrendador – vendedor se obliga a entregar un bien a otra, denominada arrendatario – comprador. Este último contratante podrá gozar y disfrutar del mismo y deberá pagar mensualmente (o en periodos distintos, si ello se conviniera así) a su contraparte una determinada cantidad de dinero, la misma que constituirá, a la vez, renta y pago parcial del precio de una compra venta. La transferencia de

propiedad del bien se producirá en el momento que el arrendatario, comprador pague la última cuota (que comparte al mismo tiempo la naturaleza jurídica de renta y de precios) convenida.” “p.8”

“Finalmente, desde una perspectiva contable, en las definiciones contenidas en la Norma Internacional de Contabilidad N°17 (NIC 17), se conceptualiza al contrato de arrendamiento financiero como una forma de arrendamiento en el que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo puede no ser transferida.” “p.8”

Ricra, M (2013), nos dice:

“El leasing es un contrato entre el arrendador (entidad financiera) y el arrendatario (empresa) que se utiliza para la adquisición de inmuebles, maquinarias y equipos, bajo la modalidad de arrendamiento, en el cual se pactan las cuotas a pagar por la financiación dentro de un determinado periodo de pago. Al finalizar el contrato, el cliente puede optar por renovar el contrato, por comprar el bien utilizado o por no ejercer la opción de compra.” “p.1”

Intervienen tres sujetos:

- a) La entidad de leasing: encargada de actuar como intermediaria.
- b) El arrendatario: quien necesita disponer del bien.
- c) El proveedor: el cual vende el bien, normalmente seleccionado por el arrendatario, a la entidad de leasing. “p.1”

➤ **Características del Leasing:**

Para Arana, D (2010), el arrendamiento financiero cuenta con las siguientes características:

- 1) Es un contrato mercantil.
- 2) Es un contrato típico pues cuenta con norma específica que lo rige.
- 3) Tiene por objeto la locación de bienes muebles e inmuebles por una entidad financiera autorizada (arrendadora) para el uso de una arrendataria a través del pago de cuotas periódicas incluyendo una opción de compra al término del contrato.
- 4) Es principal, pues no guarda dependencia con otro contrato.
- 5) Se realiza a título oneroso.
- 6) Es constitutivo porque genera derecho y obligaciones tanto para arrendador como para arrendatario.
- 7) Es consensual por perfeccionarse con el acuerdo de arrendador y arrendatario, debiendo formalizarse a través de escritura pública.
- 8) Es un contrato de prestaciones recíprocas toda vez que la entidad financiera arrendadora es deudora del bien mueble o inmueble que se compromete a entregar en leasing y a la vez acreedora de las cuotas periódicas convenidas, mientras que por otra parte, la arrendataria, además de ser deudora de tales cuotas, es también acreedora del bien mueble o inmueble objeto de leasing.

9) Es de tracto sucesivo y de ejecución continuada pues la duración no es simplemente tolerada sino querida por las partes, de modo tal que su utilidad es proporcional a ella. La distribución de la ejecución está dada en el tiempo.

10) Normalmente se celebra por adhesión, quedando entonces perfeccionada a partir del instante en que el arrendatario suscribe el contrato pre impreso correspondiente, incluyendo el mismo las cláusulas generales aplicables a todos aquellos que deseen obtener un leasing de dicha entidad financiera.

11) Puede ser considerado también como un contrato de administración y disposición de bienes, toda vez que se supone tanto la administración y disfrute de los bienes en leasing, como también la transferencia de la propiedad de los mismos si los arrendatarios finalmente hacen uso efectivo de su opción de compra. "p.8"

Para Ricra, M (2013) las características del arrendamiento financiero son:

- El bien es adquirido por la entidad financiera, es decir, por la compañía que se dedica a otorgar *leasing*, basándose en las características del bien que han sido especificadas por la empresa que necesita el financiamiento, pues el arrendatario debe indicar lo que tiene que comprar.
- La duración del arrendamiento no necesariamente coincide con la vida útil del bien. Además, el arrendatario no puede rescindir de su contrato de forma unilateral antes de la finalización de este. La duración mínima es de dos años

para bienes de equipo y de dos años como mínimo para bienes inmobiliarios o establecimientos industriales.

- Los pagos que realiza el arrendatario deben amortizar la totalidad de la inversión. Estos han de cubrir, por tanto, el coste de material, los gastos de explotación y financiación de la entidad financiera y los beneficios empresariales.
- No hay limitación en la utilización de los productos alquilados.
- El *leasing* permite la financiación total del bien.
- Las cuotas pagadas en concepto de *leasing* se consideran gastos deducibles en la declaración del impuesto sobre la renta. "p.2"

Para Bravo, S. (2011) las características del arrendamiento operativo son:

- El contrato se celebra bien sea con un fabricante, distribuidor o importador de bienes de equipo.
- Los bienes del objeto del contrato son por lo común de uso corriente, de tal modo que pueden ser recolocados al término del contrato, si este no se renueva o no se compra el bien por el usuario. Esta característica es básica, puesto que constituye en un elemento fundamental.
- Genralmente esta modalidad de *leasing* es de corto plazo; tiene una duración que no excede de tres años.

- La empresa arrendataria posee la facultad de resolver unilateralmente el contrato con un previo aviso al cedente, cuando las condiciones técnicas no son las satisfactorias.
- Frecuentemente, este tipo de contrato está acompañado de la prestación de una serie de servicios remunerados como mantenimiento, reparación de material, asistencia técnica, etc.

De esta manera, el leasing operativo no es un contrato con identidad legal, dado que a diferencia del arrendamiento financiero, carece de su propio decreto y/o Ley.

Ambos transfieren riesgos y beneficios del bien; la elección de uno de ellos depende mucho sin los activos son de mantenimiento fácil o requiere del arrendatario que en muchos casos especializados o en todo caso si la opción de compra es necesario para la empresa.

➤ **Ventajas del Leasing:**

Las ventajas del arrendamiento financiero que se detallan a continuación son en base a Coello, A (2015):

- Inexistencia de inversión inicial. No se necesita realizar un desembolso al inicio, de esa forma no se sufrirá de una disminución del activo circulante.
- El arrendatario puede utilizar elementos de producción sin necesidad de efectuar la compra o realizar un desembolso inicial fuerte ni recurrir al endeudamiento.
- El arrendatario elige libremente del cual desea hacer uso.

- **Beneficios fiscales.** Las cuotas del leasing son deducibles, lo cual permite a la empresa o arrendatario acelerar la amortización fiscal de los bienes bajo leasing.
- **Adquisición del bien.** Al final del contrato, mediante el pago de un valor residual preestablecido en el contrato, se puede adquirir la propiedad definitiva del bien “p.2”

➤ **Desventajas del Leasing:**

Coello, A (2015), menciona las siguientes desventajas para el arrendamiento financiero:

- El costo es más elevado que los métodos de financiación clásicos, esto debido a los tipos de intereses.
- Tiene menor flexibilidad para adquirir equipos modernos por ser contratos irrevocables “p. 2”

Las ventajas para un arrendamiento operativo es que los arrendatarios no necesariamente son empresas financieras; así mismo la desventaja de un arrendamiento operativo es que no es común en bienes restringidos para el mercado. Un leasing operativo normalmente es a un plazo menor que el financiero (1 a 3 años). Un beneficio del arrendamiento operativo es que su contrato podría ser revocable, mientras que en el financiero no es revocable.

➤ **Clases de Arrendamiento:**

Para Arana, D (2010):

“A diferencia de los contratos de arrendamiento financiero, aquellos que son de naturaleza operativa solamente, teniendo por finalidad la sola colocación de bienes para su utilización por los usuarios sin transferir a éstos la propiedad de los mismos, pudiendo ser resuelto tal contrato en cualquier momento.” “p. 15”

“ En efecto, de lo señalado por Eduardo Gordillo Arriaza, se entiende que el leasing operativo es mayormente utilizado por las empresas multinacionales sobre un tipo de bienes estandarizado y cuya facilidad a caer en obsolescencia tecnológica configura un riesgo, siendo su plazo más corto que el de un arrendamiento financiero. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el arrendamiento operativo las cuotas se suelen reconocer como gasto en forma lineal en el plazo del contrato.” “p. 15”

De lo mencionado, y sin perjuicio de la breve diferenciación realizada en el cuadro mostrado en el apartado 7 del Capítulo I, es de concluirse en forma preliminar que el elemento que distingue notoriamente a ambos tipos de contrato está dado por la transferencia de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, toda vez que la existencia de tal transferencia determinará si nos encontramos frente a un arrendamiento financiero o ante uno de carácter operativo. “p. 15”

Para resumir lo antes indicado por el autor en mención, un arrendamiento operativo es todo acuerdo por arrendamiento que difiere del tipo financiero, es decir, sólo en el arrendamiento financiero se transfiere al arrendatario los riesgos y beneficios sobre la propiedad del bien, de manera que sólo en el de tipo financiero se permite la carga por depreciación al activar el bien, esto último conforme a la NIC 16 para tratamiento contable, y para el tratamiento tributario según la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, incluso de cumplir algunos requisitos según la Ley 27394 optar por la depreciación acelerada.

TABLA N° 2.2.3

DIFERENCIAS DE CUENTAS CONTABLES POR TIPO DE ARRENDAMIENTO

| ARRENDAMIENTO FINANCIERO | | DEBE | HABER |
|---------------------------------|--|-------------|--------------|
| 32 | ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO | XXXXX | |
| 45 | OBLIGACIONES FINANCIERAS | | XXXX |
| ARRENDAMIENTO OPERATIVO | | DEBE | HABER |
| 63 | GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS | XXXX | |
| 42 | CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS | | XXXX |

Fuente: Las autoras

➤ **El contrato de Leaseback**

Para Arana, D (2010):

“Denominado también por algunos como “Leasing con venta previa”, “Leasing de retiro” o “Retro arrendamiento financiero”, es un contrato de arrendamiento financiero que tiene la particularidad consistente en que el arrendador adquiere, del propio futuro arrendamiento, el bien a ser entregado en arrendamiento financiero. “p. 15”

Es decir, este tipo de contrato permite que la empresa use sus activos fijos transfiriendo el bien a una entidad financiera, para que esta le otorgue liquidez mediante un pago previamente pactado y acogiéndose a los beneficios que ofrece un contrato leasing; de esta manera la empresa puede recuperar su activo. Vale resaltar que en este tipo de acuerdo no se cuenta con el beneficio tributario de la depreciación acelerada.

➤ **Sujetos del contrato:**

Se puede determinar que los sujetos que forman parte de este tipo de contrato son:

1. El arrendador: Es quien da el financiamiento al arrendatario, a través de la adquisición del bien mueble o inmueble, entregándolo en uso de este último.
2. El arrendatario: Es quien obtiene el financiamiento. Recibe y hace uso del bien adquirido por el arrendador, obligado a pagar las cuotas pactadas en el contrato; de esta manera puede desarrollar su actividad empresarial. Al finalizar es quien tiene la opción de compra de dicho bien.

3. El vendedor: Es el sujeto que indirectamente forma parte del circuito de adquisición del bien, pues este, le vende el bien mediante un contrato de compraventa, ajeno al contrato posterior del leasing.

CUADRO N° 2.2.3

ARRENDADOR VS ARRENDATARIO

| Hasta el 31 de diciembre de 2000 | |
|--|---|
| Arrendador | Arrendatario |
| <ul style="list-style-type: none"> - Es propietario de los bienes en leasing - Reconoce ingreso por la cuota incluyendo intereses - Deprecia el bien en el plazo del contrato no menos a 3 años | <ul style="list-style-type: none"> - No es propietario de los bienes en leasing - Activa y deprecia bien el leasing Según NIC 17 sin embargo, la depreciación no es deducible - Deducer gastos de reparación, mantenimiento y seguros - Deducer cuotas del leasing en la determinación de la renta neta anual |

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - No deduce diferencia de cambio del pasivo - No deduce intereses devengados |
|--|--|---|

| Hasta el 1 de enero de 2001 | |
|--|---|
| Arrendador | Arrendatario |
| <ul style="list-style-type: none"> - El arrendamiento financiero solo es una colocación de capital - Los intereses representan renta gravada | <ul style="list-style-type: none"> - Considera al bien en leasing como activo fijo - Deduce depreciación conforme a las normas tributarias, puede depreciar el bien en el término del contrato. |

Fuente: Las autoras

➤ **Tratamiento Contable del Leasing:**

De acuerdo como lo establece la NIC 17, aplicable a operaciones a partir del 01.01.01, se indica el tratamiento contable tanto para el arrendador como para el arrendatario.

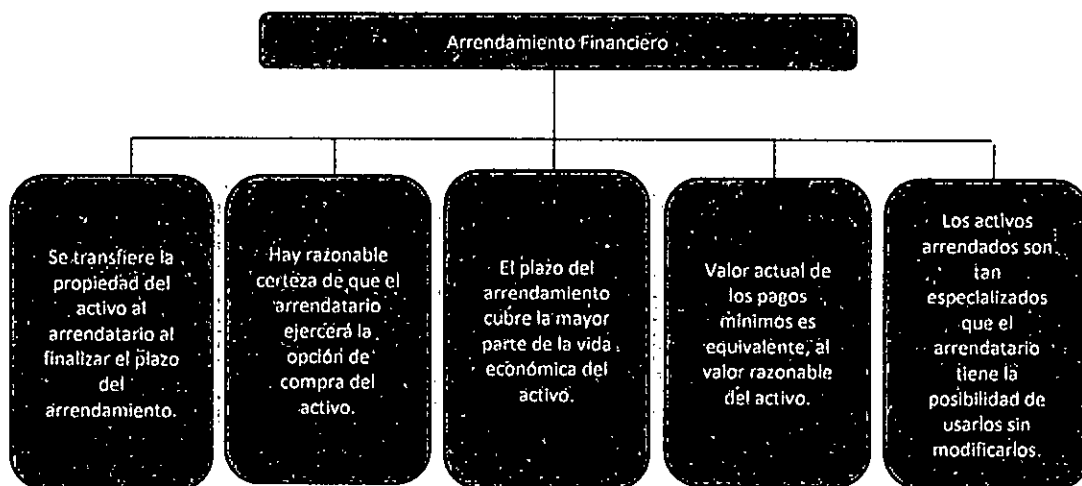
En el caso de un arrendamiento financiero es aquel donde se transfieren

sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, pudiendo ser o no transferida la propiedad de tal activo, caso contrario de no transferirse los riesgos y beneficios se daría lo que se llama arrendamiento operativo.

El inicio del plazo del arrendamiento es la fecha a partir de la cual el arrendatario utiliza el activo arrendado, momento en el que se reconoce los activos, pasivos, gastos e ingresos, según corresponda.

TABLA N° 2.2.3

CARACTERISTICAS DEL LEASING FINANCIERO



Fuente: Las autoras

Los arrendadores deben reconocer los activos y pasivos en el balance, generados al optar el arrendamiento financiero, registrándolos por un mismo valor igual al valor razonable del bien arrendado o en todo caso igual al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si fuese menor.

Dentro del contrato figura las exigencias, tanto tiempo y costos pactados, así como el valor de la opción de compra, las cuotas a pagar y el interés.

Contablemente, la depreciación deberá guardar relación con lo indicado en la NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipos; es importante tener la certeza de que el arrendatario optará por la opción de compra, caso contrario el plazo de amortización debe ser en el tiempo estimado de vida útil o en el plazo que dure el contrato, el que sea menor.

Por lo tanto, en caso se cumpla las condiciones siguientes se estaría hablando de un arrendamiento financiero:

Ejercer la opción de compra al finalizar el plazo del arrendamiento, otorgamiento de la propiedad.

El monto a pagar por la compra del activo al final del contrato debe ser muy menor al valor razonable.

El plazo del arrendamiento financiero debe cubrir gran parte de la vida económica del bien.

➤ **Tratamiento Tributario del Arrendamiento Financiero:**

En el caso del Financiero, se debe tener en cuenta que la base legal es el Decreto Legislativo N°299 “Ley de Arrendamiento Financiero”, modificada por la Ley N° 27394 (año 2000) y a su vez por el Decreto Legislativo N° 915 (año 2001).

Para todos aquellos contratos celebrados hasta el 31.12.2000 se aplicaba lo señalado en el artículo N° 18 del Decreto Legislativo N° 299, los bienes sujetos al arrendamiento financiero se consideran activos fijos y se depreciarían durante el plazo que tiene el contrato, siendo el mínimo de 3 años, encontrándose sujeto a las normas pertinentes sobre revaluación periódica de activos fijos; por el lado tributario, se llegaba a la renta imponible teniendo en cuenta que las cuotas periódicas eran rentas para el arrendador y gasto deducible para el arrendatario, así mismo los gastos de mantenimiento, reparación y seguros.

Para los contratos celebrados a partir del 01.01.2001, se ordena se aplique lo establecido en la Ley 27394, el cual modifica el impuesto a la renta y el decreto legislativo 299, sustituyendo el artículo N° 18 de este último. Se señala que los bienes adquiridos vía arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario por el monto del capital financiado y registrados contablemente conforme a la Normas Internacionales de Contabilidad.

➤ **Depreciación**

La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta. En ese orden de ideas, el arrendatario puede depreciar el bien, ya haciéndolo en base a la depreciación contabilizada del IR. Otra alternativa que tiene el arrendatario es aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función de la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que este reúna las siguientes características:

- a. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
- c. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por decreto supremo.
- d. La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

Si en el transcurso del contrato se incumpliera con algunos de los requisitos señalados, el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y deberá reintegrar el impuesto correspondiente más el interés moratorio. La resolución del contrato por falta de pago no originará la obligación de reintegrar el impuesto ni rectificar las declaraciones juradas antes mencionadas.

➤ **Implicancia en la Situación Financiera:**

Mencionando al arrendatario, éste debe reconocer el contrato de arrendamiento financiero como activo y pasivo en su balance general, registrándolos por importes iguales al inicio del arrendamiento, al valor razonable de la propiedad arrendada o, si este fuera menor, al valor actual de los pagos mínimos de arrendamiento. Para calcular este último valor, el factor de descuento será la tasa de interés implícita establecida en el respectivo contrato de arrendamiento financiero, siempre que se

pueda determinar, en caso contrario, se utilizará la tasa de interés marginal de los préstamos del arrendatario.

Los pagos de arrendamiento deben prorratearse entre la carga financiera y la reducción del pasivo pendiente. La carga financiera debe ser distribuida entre los periodos comprendidos en el plazo de arrendamiento de modo que represente la aplicación de una tasa de interés periódica y constante sobre el saldo pendiente del pasivo en cada periodo. Asimismo, debe tenerse en consideración que, al ser considerado el bien en leasing como activo del arrendatario, éste debe de llevar a resultados el costo del activo vía depreciación, generándose así ésta un gasto. Del mismo modo, otro cargo al gasto originado por leasing se ve verificado en el gasto financiero producido por el pago de las cuotas a la arrendadora.

Por otro lado de los arrendadores, éstos deben reconocer los activos que mantienen en arrendamiento financiero y deben presentarlos como cuentas por cobrar en sus balances generales, por un importe igual a la inversión neta efectuada en el arrendamiento. El arrendador transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y, por ende, el arrendamiento a ser cobrado por el arrendador se trata como una devolución del capital e ingreso financiero para reembolsarle su inversión y retribuirle por sus servicios.

2.3. Definiciones de términos básicos

➤ Arrendamiento

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

Es un acuerdo de cesión de un bien a cambio de dinero (único pago o en cuotas), el mismo que le otorga el derecho a utilizar dicho activo durante un período de tiempo determinado. Intervienen dos sujetos : Arrendador y Arrendatario. “p.2”

➤ Arrendamiento Financiero

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es una modalidad de arrendamiento, por el cual se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Pudiendo optar o no, por adquirir dicho bien sujeto a arrendamiento” . “p.2”

➤ Comienzo del plazo del arrendamiento

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. En esta fecha se realiza el reconocimiento de los activos y pasivos generados así como de cualquier ingreso o gasto derivado del arrendamiento “p.2”

➤ Costos directos iniciales

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Se refieren a los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor” “p.2”

➤ Cuotas contingentes del arrendamiento

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Se refieren a aquella parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del paso del tiempo. Ejemplo: porcentaje de ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc”.“p.2”

➤ Inversión Bruta

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“La Inversión bruta en el arrendamiento representa a: Pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero (+) Valor residual no garantizado que corresponda al arrendador”.“p.2”

➤ Ingresos financieros no devengados

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Son la diferencia entre: Inversión Bruta en el arrendamiento (-) Inversión Neta en el arrendamiento.”.“p.2”

➤ Tasa de interés implícita

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos mínimos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado, y la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador” “p.2”

➤ Tasa de interés incremental del endeudamiento

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es aquella tasa de interés que habría de pagarse en un arrendamiento similar o la tasa en el que incurriría, en plazos y garantías similares, de solicitar un préstamo para adquirir dicho activo.” “p.2”

➤ Valor Razonable

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.” “p.2”

➤ Vida Económica

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, o la cantidad de unidades de producción que se espera obtener del activo, por parte de uno o más usuarios.” “p.2”

➤ Valor residual

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

En el caso de los bienes adquiridos bajo la modalidad de contratos de arrendamiento, podemos identificar:

1. Valor residual garantizado: Es el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él (garantía máxima que tendrían que pagar); y
2. Valor residual no garantizado: Es el valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada.” .“p.2”

➤ Vida útil

Según, Hirache, L (2011) nos menciona:

“Es el período de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.”.“p.2”

➤ Amortización (depreciación)

Según, Rios, D (2015) nos menciona:

“Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.” “p.1”

➤ Activo Fijo

Según, Rios, D (2015) nos menciona:

“Un activo fijo es un bien, que puede ser tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo también se le denomina activo no corriente,

estos son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa por lo que no deben destinarse a la venta, si eso ocurre dejarían de ser “activo fijo” .

Las indicaciones que se le atribuyen como las características y otras generalidades lo encontramos en la NIC 16” “p.1”

➤ Depreciación

Según, Hirache, L (2010) nos menciona:

“Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.” “p.1”

➤ Valor razonable

Según, Rios, D (2015) nos menciona:

“Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua” “p.1”

➤ Valor residual

Según, Rios, D (2015) nos menciona:

“Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.” “p.1”

➤ Vida útil

Según, Rios, D (2015) nos menciona:

“Es el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable o amortizable por parte de la entidad; también se puede definir como el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.” “p.1”

➤ Ratios financieros

Según, Torres, M (2011) nos menciona:

“Son indicadores financieros que se calculan en base a diversas cuentas proporcionadas por los Estados Financieros, que servirán para entender el desenvolvimiento financiero de la empresa, a través de sus valores cuantitativos.

“p.1”

III. VARIABLES E HIPÓTESIS

En este capítulo se ve las variables de la investigación del presente proyecto, estas variables nacen del nombre mismo del proyecto de tesis que en este caso serían Leasing e Impuestos, de estas variables se sacarán los indicadores y las dimensiones que permitirán el desarrollo del proyecto y el informe de tesis.

3.1 Variables de la investigación

Nuestro proyecto esta comprendido por dos variables, una variable independiente y la otra variable dependiente; según Carrasco (2007) afirma: “Las variables pueden definirse como aspectos de los problemas de investigación que expresan un conjunto de propiedades, cualidades y características observables de las unidades de análisis, tales como individuos, grupo sociales, hechos, procesos y fenómenos sociales o naturales” “p.19”

Namakforoosh, M. (2005) nos comenta que:

“La variable que el investigador desea explicar se considera como la variable dependiente. La variable que se espera que explique el cambio de la variable dependiente es referida como la variable independiente. Se supone que la variable independiente causará cambios en los valores de la variable dependiente; es decir, la variable dependiente es el resultado esperado de las variables independientes. A las variables dependientes también se les conoce

como variables de criterio y a las variables independientes, como variables predictoras” “p.66”

Aquí se habla acerca de lo que enfoca las variables, estas pueden ser dependientes, independientes e intervinientes. En el presente proyecto se utilizará las variables dependientes e independientes. Vemos que la variable independiente es la que ocasionará algún cambio o modificación al proyecto, mientras que la dependiente es la que explica dicho cambio o modificación.

3.1.1 Variable independiente (X)

Leasing (X)

Tenemos al Leasing como variable independiente ya que es la variable que nos ayudará a evaluar la influencia hacia la variable dependiente, el Leasing sería nuestro punto de partida en nuestra investigación y nos ayudará a explicar la variable dependiente.

3.1.2 Variable dependiente (Y)

Impuestos (Y)

Tenemos al impuesto como variable dependiente ya que es la variable que recibirá el efecto, consecuencia e influencia de la variable independiente.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La presente investigación realizada cuenta con la siguiente operacionalización:

| Variables | Dimensiones | Indicadores |
|--|---|--|
| <p>Variable independiente:</p> <p>Leasing (X)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Normativa Contable | <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de Leasing • Estados de Situación Financiera • Estado de Resultados |
| <p>Variable dependiente:</p> <p>Impuestos (Y)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto General a las Ventas (IGV). • Impuesto a a Renta. | <ul style="list-style-type: none"> • Pago de IR e IGV • Liquidación de Impuestos PDT621 • Renta Anual de 3era Categoría |

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1. Hipótesis general

- La utilización del Leasing incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.

3.3.2 Hipótesis específicas

- La utilización del Leasing Financiero incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.
- La utilización del Leasing Operativo incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 – 2016.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

El presente trabajo se caracteriza por ser una investigación de tipo descriptiva – correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2010). Señalan: “Investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” “p.80”

Hernández, Fernández y Baptista (2010). Señalan: “Investigación correlacional Asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” “p.81”

Carrasco, S (2007). Nos dice que la investigación social descriptiva es : “En este nivel se conoce, identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio ,respondiendo las preguntas :¿Cómo es?, ¿Cuáles son ?, ¿Dónde están ?, ¿Cuántos son ?, etc.” “p.50”

El presente trabajo de investigación se basa en relacionar y describir las variables Leasing e Impuestos , en la empresa Industrial, Fima Industrial S.A.C a fin de extraer lo significativo y mas impactante del estudio, para que de esta manera pueda contribuir a la sociedad con un aporte educativo analizado.

4.2 Diseño de investigación

En el presente trabajo de investigación se utilizará el diseño No Experimental Transversal.

Carrasco, S (2007) dice respecto al diseño No experimental: “Son aquellas cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia” “p.71”

Carrasco, S (2007) dice respecto al diseño transversal: “Este diseño se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo.” “p.72”

4.3 Población y muestra

4.3.1. Población

La población esta constituida por la empresa Fima Industrial de SAC, que cuenta con la información suficiente para el estudio y análisis de esta investigación.

Hernández, Fernández y Baptista (2010). Señalan: “Población o universo Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.” “p.174”

4.3.2. Muestra

En esta investigación se obtuvo como muestra a los estados financieros de empresa Fima Industrial SAC periodo 2014 – 2016.

Carrasco (2007) señala: "Es la parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población." "p.237"

El tipo de muestra que utilizaremos es la No Probabilística, según Carrasco, S (2007) nos dice: "En este tipo de muestras, no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, por ello no son representativos." "p.243"

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

➤ Contratos

El arrendamiento financiero usado en la empresa FIMA INDUSTRIAL S.A.C. se lleva a cabo mediante acuerdos plasmados en los contratos que se tiene con los arrendadores, de esta forma ambas partes cumplen con los detalles y condiciones.

➤ Estados Financieros

Los Estados Financieros de FIMA INDUSTRIAL S.A.C. permiten tomar los datos de la empresa y garantiza su situación financiera como su imagen fiel de la compañía. Son los documentos de mayor importancia que nos dará la visión general de la misma tras el uso del leasing.

➤ Facturas

Son los documentos mercantiles que va reflejar las operaciones de FIMA INDUSTRIAL S.A.C., considerándose como los justificantes fiscales.

V. RESULTADOS

5.1 Diagnóstico de los activos fijos adquiridos hasta los años 2014, 2015 y 2016

La empresa Fima Industrial S.A.C. con el transcurso de los años, para ser exactos en el 2014, 2015 y 2016 realizaron compras de maquinarias y equipos con sus propios recursos, de esta manera hacía que su liquidez varie, generando en algunos casos, como lo detalla sus estados auditados, problemas con el pago a proveedores. De esta manera se realiza un análisis de los activos adquiridos en estos años para evaluar su grado de impacto, sobre todo el valor de la depreciación generada (largo plazo).

► Impacto de los activos adquiridos en el año 2014 al 2016 en los EEEF de la empresa

La empresa industrial Fima Industrial S.A.C. durante el periodo 2014 al 2016, en sus estados financieros muestra el detalle de sus inmuebles, maquinarias y equipos:

FIMA INDUSTRIAL S.A.C.

(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

| INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPOS | | 2016 | 2015 | 2014 |
|--------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | US\$(000) | US\$(000) | US\$(000) |
| 32 | Maquinaria en Leasing | 5,837 | 5,482 | 4,992 |
| 33 | Activo Fijo | 7,578 | 7,304 | 8,176 |
| 34 | Intangibles | 352 | 352 | 352 |
| 39 | Depreciación y amortización acumulada | (8,923) | (7,519) | (5,818) |
| Activo Fijo Neto | | 4,845 | 5,620 | 7,703 |

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaborado por: Las autoras

Durante estos 3 años llegó adquirir activos fijos, no sólo mediante Arrendamiento Financiero, sino también mediante recursos propios. Se muestra en detalle:

(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

| ACTIVOS FIJOS | 2016 | | 2015 | | 2014 | |
|---|------------------------------------|------|-------|------|-------|------|
| | ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS EN EL AÑO | 354 | 4.67% | 30 | 0.41% | 167 |
| TOTAL DE INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL AÑO | 7,578 | 100% | 7,304 | 100% | 8,176 | 100% |

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaborado por: Las autoras

Del total de activos que tuvo la empresa acumulado en cada año evaluado (2016, 2015 y 2014) sólo la empresa adquirió un 5.92%, 7.10% y un 2.04% respectivamente) del total de activos fijos por año.

(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 2016 | | 2015 | | 2014 | |
|---------------------------------|--------------------------------------|------|-------|------|-------|------|
| | DEPRECIACIÓN DE ADQUIRIDOS EN EL AÑO | 13 | 0.24% | 2 | 0.04% | 4 |
| TOTAL DE DEPRECIACIÓN EN EL AÑO | 5,620 | 100% | 5,137 | 100% | 4,307 | 100% |

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaborado por: Las autoras

Del total de depreciación acumulada por todos los activos de la empresa durante los años 2016, 2015 y 2014, aquellos que fueron comprados en estos años representan el 0.24%, 0.04% y 0.08% respectivamente del total de la depreciación de activos fijos.

5.2 Análisis del gasto por alquiler, periodo 2014, 2015 y 2016

La empresa Fima Industrial S.A.C durante los años 2014, 2015 y 2016 en su Estado de Resultados detalla los gastos generados por servicios prestados por terceros.

Dentro de estos servicios se encuentra los gastos generados por alquiler de maquinarias y equipos de explotación, como de equipos diversos formando parte del costo operacional. A continuación el detalle por año:

Detalle de Gastos por alquiler de maquinarias y equipos 2014

| Centro Costo | Cuenta | Descripción Cuenta-Centro | Total 2014 |
|--------------|---------|---|------------|
| 9320 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 5,041.16 |
| 9645 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 2,942.62 |
| 9360 | 6356100 | ALQUILER EQUIPOS DIVERSOS | 973.07 |
| | | | 8,956.85 |

Fuente: Análisis de la cuenta 63

Elaborado por: Las autoras

Detalle de Gastos por alquiler de maquinarias y equipos 2015

| Centro Costo | Cuenta | Descripción Cuenta-Centro | Total 2015 |
|--------------|---------|---------------------------|------------|
| 9360 | 6356100 | ALQUILER EQUIPOS DIVERSOS | 484.97 |
| | | | 484.97 |

Fuente: Análisis de la cuenta 63

Elaborado por: Las autoras

Detalle de Gastos por alquiler de maquinarias y equipos 2016


| Centro Costo | Cuenta | Descripción Cuenta-Centro | Total 2016 |
|--------------|---------|---|------------------|
| 9001 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 3,789.38 |
| 9320 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 990 |
| 9360 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 6,485.00 |
| 9646 | 6353100 | ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN | 4,200.00 |
| 9646 | 6356100 | ALQUILER EQUIPOS DIVERSOS | 483.87 |
| | | | 15,948.25 |

Fuente: Análisis de la cuenta 63

Elaborado por: Las autoras

De esta manera se optó por realizar el arrendamiento operativo, es decir alquiló maquinas y equipos de explotación, como otros equipos diversos, de esta manera sea parte de la producción por año.

Si durante estos años no se hubiera optado por realizar gastos por alquiler, los resultados financieros para la empresa hubiera variado de la siguiente manera:

|  FIMA INDUSTRIAL S.A.C. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Expresado en miles de dólares estadounidenses) | CON ARRENDAMIENTO OPERATIVO | | | SIN ARRENDAMIENTO OPERATIVO | | |
|---|-----------------------------|----------|----------|-----------------------------|----------|----------|
| | 2016 | 2015 | 2014 | 2016 | 2015 | 2014 |
| Ingresos operativos | 31,486 | 27,122 | 55,044 | 31,486 | 27,122 | 55,044 |
| Costos operacionales | (30,439) | (27,285) | (46,220) | (30,423) | (27,285) | (46,211) |
| (Pérdida) Utilidad bruta | 1,047 | (163) | 8,824 | 1,063 | (163) | 8,833 |
| Gastos operativos | | | | | | |
| Gastos de administración | (3,993) | (4,556) | (6,703) | (3,993) | (4,556) | (6,703) |
| Gastos de ventas | (3) | (7) | (31) | (3) | (7) | (31) |
| Otros ingresos operativos, neto | 145 | 144 | 595 | 145 | 144 | 595 |
| (Pérdida) Utilidad operativa | -3,851 | (4,419) | (6,139) | -3,851 | (4,419) | (6,139) |
| Ingresos y gastos financieros | | | | | | |
| Gastos financieros | (331) | (227) | (237) | (331) | (227) | (237) |
| Diferencia en cambio, neta | 9 | (534) | (53) | 9 | (534) | (53) |
| (Pérdida) Utilidad antes de impuestos a las ganancias | -3,173 | (4,178) | (5,229) | -3,173 | (4,178) | (5,229) |

Fuente: Estado de Resultados

Elaborado por: Las autoras

De esta manera los gastos que implicaron por alquiler hicieron que la utilidad aumente para el 2014 y en el 2015 y 2016 la pérdida sea menor.

5.3 Análisis del impacto del arrendamiento financiero, durante los años 2014, 2015 y 2016

| CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO | | | | |
|------------------------------|----------------------|--------------|--------------|-------------|
| PERIODO | COSTO DE ADQUISICION | DEPRECIACION | | DIFERENCIAS |
| | | DEPRECIACION | DEPRECIACION | |
| | | CONTABLE | TRIBUTARIA | |
| 2014 | 644,183 | 75,154.70 | 187,886.76 | 112,732.05 |
| 2015 | 489,127 | 218,509.93 | 546,274.82 | 327,764.89 |
| 2016 | 351,069 | 274,100.76 | 426,207.07 | 152,106.31 |
| | 1,484,379 | 567,765 | 1,160,369 | |

Elaborado por: Las autoras

ANALISIS POR LA DEPRECIACIÓN

Fima Industrial al optar por el Arrendamiento Financiero, durante el 2014 obtuvo como gasto por depreciación (tratamiento contable) \$ 75,154.70 mientras que para fines tributarios el gasto permitido (aplicando depreciación acelerada) es de \$ 187,886.76, surgiendo en dicho periodo una diferencia de \$ 112,732.05; por lo que vía DJ se tuvo que incluir este monto en la casilla de "deducciones", originando un mayor gasto deducible y menor impuesto por pagar.

De la misma manera sucede en el año 2015 y 2016, generando mayor pérdida. A largo plazo, esas diferencias (en positivo) corresponderán al gasto registrado contablemente por la continuidad de la depreciación, tributariamente no podrá ser

deducido por lo que se viene adicionando, sin derecho a ser deducido, es decir tributariamente se repara (adicionar).

| (a) | (b) | (c) | (d) | IMP. RENTA |
|---------|-------------|---------------|-------------|------------|
| PERIODO | DIF | PARTIC. x 10% | (b) - (c) | (d) x % |
| 2014 | -112,732.05 | -11,273.21 | -101,458.85 | -28,408.48 |
| 2015 | -327,764.89 | -32,776.49 | -294,988.40 | -82,596.75 |
| 2016 | -152,106.31 | -15,210.63 | -136,895.68 | -38,330.79 |

Elaborado por: Las autoras

En el primer cuadro, en su última columna, se observa las diferencias entre la depreciación contable y tributaria, esto por cada ejercicio. Ello conlleva que cada año se genere un impuesto a la renta contable (resultado) distinto al impuesto a la renta tributaria (pasivo). Esta figura de estos tres años se regularizará en los siguientes 7 años. Generando menos impuestos en el corto plazo.

CON PRÉSTAMO BANCARIO Y ADQUISICIÓN DEL ACTIVO

| PERIODO | COSTO DE ADQUISICION | DEPRECIACION | | DIFERENCIAS |
|---------|----------------------|----------------|----------------|-------------|
| | | CONTABLE | TRIBUTARIA | |
| | | 20% INFORME | 10% LIR | |
| 2014 | 644,083 | 75,143.04 | 37,571.52 | 37,571.52 |
| 2015 | 489,126 | 218,489.73 | 109,244.87 | 109,244.87 |
| 2016 | 350,868 | 251,127.89 | 125,563.94 | 125,563.94 |
| | 1,484,077 | 544,761 | 272,380 | |

Elaborado por: Las autoras

En el presente trabajo de investigación, se simuló que en vez de optar por el arrendamiento financiero, Fima Industrial optó por un Préstamo Bancario, durante el 2014 obtuvo como gasto por depreciación (tratamiento contable) \$ 75,154.70 aplicando como vida útil 5 años para los activos fijos según informe técnico, mientras que para fines tributarios el gasto permitido corresponde a lo permitido

según el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (10%), siendo el importe de depreciación de \$ 37,571.52 en el primer año analizado, surgiendo una diferencia de \$ 37,571.52; por lo que vía DJ se tendría que incluir en la casilla de "adiciones", originando un menor gasto deducible del periodo. De la misma manera sucede en el año 2015 y 2016. A largo plazo esas diferencias serán deducciones que corresponderán al gasto ajustado tributariamente con derecho de ser deducido, es decir tributariamente se deduce.

| (a) | (b) | (c) | (d) | IMP. RENTA |
|---------|------------|---------------|------------|------------|
| PERIODO | DIF | PARTIC. x 10% | (b) - (c) | (d) x % |
| 2014 | 37,571.52 | 3,757.15 | 33,814.37 | 9,468.02 |
| 2015 | 109,244.87 | 10,924.49 | 98,320.38 | 27,529.71 |
| 2016 | 125,563.94 | 12,556.39 | 113,007.55 | 31,642.11 |

Elaborado por: Las autoras

En el cuadro anterior, en su última columna, se observa las diferencias entre la depreciación contable y tributaria, esto por cada ejercicio. Ello conlleva que cada año se genere un impuesto a la renta contable (resultado) distinto al impuesto a la renta tributaria (pasivo). Esta figura de estos tres años se regularizará en los siguientes 7 años. Generando mayor impuesto en el corto plazo.

ANALISIS POR LOS INTERESES

| PERIODO | INTERESES | | DIFERENCIA |
|---------|------------------------------|----------------------------------|------------|
| | CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO | CON PRÉSTAMO Y COMPRA DEL ACTIVO | |
| 2014 | 19,459.00 | 23,164.00 | -3,705.00 |
| 2015 | 31,687.00 | 47,421.00 | -15,734.00 |
| 2016 | 14,049.00 | 21,809.00 | -7,760.00 |
| USD | 65,195.00 | 92,394.00 | -27,199.00 |

Elaborado por: Las autoras

En el presente cuadro se visualiza los gastos financieros producto de haber optado el arrendamiento financiero vs los gastos generados al haber adquirido un préstamo bancario para comprar el activo fijo requerido en esos tres periodos de evaluación. Se puede observar que los gastos devengados de cada periodo en el arrendamiento financiero son menores a los generados con el préstamo, lo que significa en mayor ahorro para la liquidez de la empresa. En cuanto a los gastos deducibles (intereses y depreciación) que se originan, en caso del arrendamiento financiero, serán mayor a los gastos financieros del préstamo.

ANALISIS POR IGV

COMPARACIÓN DEL IGV

| BANCO | CAPITAL FINANCIADO | IGV MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | IGV POR COMPRA DEL ACTIVO MEDIANTE PRÉSTAMO |
|------------|---------------------|---------------------------------------|---|
| BCP | 644,183.17 | 123,192.96 | 115,935.00 |
| SCOTIABANK | 489,127.06 | 91,434.92 | 88,043.00 |
| SANTANDER | 160,891.82 | 31,497.13 | 28,943.00 |
| SANTANDER | 95,076.00 | 18,617.30 | 17,096.00 |
| SCOTIABANK | 95,101.00 | 17,921.83 | 17,118.00 |
| | 1,484,379.05 | 282,664.14 | 267,135.00 |

Elaborado por: Las autoras

El IGV para la empresa es más que todo un crédito fiscal que para obtenerlo pagas por ello, ya sea de manera anticipada como es el comprar al contado o en todo caso conforme el plazo de las cuotas. El beneficio tributario que se obtiene al comprar al contado y aprovechar todo el IGV, no se puede comparar con el beneficio tributario

que te da el leasing para pagar menos Impuesto a la Renta, porque si decides pagar menos IGV lo que se puede hacer es comprar más a tus proveedores, pero si se quiere pagar menos impuesto a la renta tienes que buscar otros recursos que necesariamente tienen que ser vía legal. El arrendamiento financiero te permite aumentar tus gastos con la depreciación, por consiguiente genera más gastos sin que eso represente salida de efectivo.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contratación de la hipótesis con los resultados

Con el fin de contrastar la hipótesis general y las específicas con los resultados obtenidos, se explica a continuación los puntos a resaltar:

- ❖ El aplicar el arrendamiento en la empresa Fima Industrial S.A.C. ha sido favorable porque principalmente le ha permitido utilizar activos durante periodos determinados para alcanzar la demanda de sus cliente. Así mismo, la empresa obtuvo paralelamente por adquirir activos fijos con sus bienes propios como lo indica la página 75. Siendo estos un porcentaje menor a diferencia de los activos adquiridos mediante leasing. Vale destacar que en el año 2011 la empresa llegó a comprar más de 6 millones de dólares y medio por activos fijos, en el 2012 compró más de 3 millones de dólares en activos fijos y en el 2013 compró casi 1 millón de dólares por activos fijos, de esta manera fue disminuyendo a un 2.04% del total de activos al cierre del 2014. Por ende, como se ve en los estados financieros auditados el monto considerable se atribuye a los activos adquiridos por Arrendamiento Financiero, y alquilando aquellos equipos que por conveniencia de la empresa se prefirió arrendar. Todo ello ocasionó que el Impuesto a la Renta sea menor debido al arrendamiento optado principalmente.
- ❖ Así mismo, cuando se hace referencia a a los alquileres, arrendamiento operativo, durante el 2014, 2015 y 2016, la empresa generó gastos por alquiler por \$ 8,956.85, \$ 484.97 y \$ 15,948.25 respectivamente, generando de esta

manera mayor gasto deducible para la empresa, lo que conlleva a menor impuesto a la renta por pagar. Así mismo, al optar por un alquiler no sólo generas ese gasto sino también un IGV que servirá como crédito fiscal. A diferencia de optar por un préstamo y comprar con ese efectivo el activo fijo necesario.

- ❖ Los resultados obtenidos al momento de analizar la aplicación del arrendamiento financiero, muestran que la empresa Fima Industrial SAC obtuvo beneficios tributarios del Impuesto a la renta, dado que no sólo se obtuvo gastos por la depreciación, sino que al optar por este tipo de contrato, Fima ha generado gastos por mantenimiento a los equipos, los cuales según el Decreto Legislativo N° 299 permite deducirnos ese gasto. Y sobre todo ha permitido que Fima al cumplir los requisitos de lo que establece el artículo 18 del decreto pueda optar por una depreciación acelerada, lo que le ha permitido tener mayor disponibilidad de efectivo a corto plazo y de esta manera hacerlo circular en una inversión.

6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares

Según , Saavedra ,C (2010) en su tesis , el arrendamiento financiero (leasing) en la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de la Victoria , de acuerdo a la tesis antes mencionada se obtuvo que el riesgo crediticio es un factor que hay que tener en cuenta en toda gestión empresarial. Un planeamiento adecuado minimiza el riesgo de las operaciones. Conociendo el

mercado (oferta y demanda) y una adecuada toma de decisiones permitirá a toda empresa crecer y estar calificada para acceder a un crédito financiero. Sólo una mala gestión podría afectar a las MYPES, lo cual limitaría sus posibilidades de poder obtener los recursos financieros que necesita para adquirir los activos fijos que necesita.

Gutiérrez, J. y Serrano, M. (2015) en su tesis, el efecto tributario del arrendamiento financiero en la situación financiera de la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. periodo 2014, concluye que al analizar la compra con leasing frente a una proyección sin leasing, se obtuvo que con la leasing la depreciaron acumulada anual obtenida es del S/. 44,847.52 frente a los S/.35,878.02 que se obtendría sin el leasing; también se refleja el aumento de IGV con el leasing por S/. 45,960 siendo menor sin el leasing con S/. 32,290.22. Concluyendo que el leasing financiero otorga mayores ventajas financieras y fiscales.

Sánchez, H (2015) en su tesis contrato de leasing financiero como respaldo del financiamiento de las MYPES peruanas .Lima.Perú. recomienda que el apalancamiento confirmado para fines comprobados de demanda en el mercado consiguiendo generación de ventas aseguradas, van a incidir en mejorar su productividad, desarrollo empresarial, y ejercer competencia en el sector del negocio. Induce a otras empresas a salir de la informalidad al encontrar mejores opciones de financiamiento y plantea estas operaciones de respaldo, enfatizando el

análisis de factibilidad comercial y económica de una micro y pequeña empresa que realice un contrato de leasing financiero, tomando en consideración los niveles de riesgos, una muestra es el cumplimiento y puntualidad mostrado en el pago.

VII. CONCLUSIONES

- Se concluye que el leasing ha influido de manera favorable para la empresa Fima Industrial S.A.C. durante el periodo 2014, 2015 y 2016. Dado que ha podido obtener gastos, que permitan deducirlos al momento de determinar los impuestos como es el Impuesto a la Renta Anual. Así mismo, el arrendamiento se ha convertido en un aspecto vital para la empresa, permitiendo acceder a financiamiento de terceros. Cabe destacar, que en los periodos 2015 y 2016 las pérdidas ocasionadas se debe a que el costo operacional, del cual forma parte la depreciación por leasing, fue muy elevado. Estas causas fueron terceras, por la falta de entrega de los productos elaborados en planta, debido al retraso de producción.
- Bajo el mecanismo del arrendamiento operativo, la empresa logró la mejora de su proceso productivo, ya que al usar equipos alquilados le permitió estar acorde a la competitividad del mercado industrial, y por lo mismo que estos equipos estuvieron vinculados a la actividad económica de la empresa, el monto pagado al arrendador fue susceptible de ser deducido tributarimente.
- Así mismo, el arrendamiento financiero fue y es un instrumento financiero primordial para Fima Industrial, que le ha permitido adquirir bienes bajo sus derechos y obligaciones sustanciales de estos. Primero que todo para mejorar los procesos productivos y estar acorde a la tecnología industrial, y lo otro y más importante, por ser motivo de este trabajo, le ha permitido positivamente que en un corto plazo Fima Industrial haga circular su capital de inversión, dado que recupera ese costo del activo mediante la depreciación acelerada, ocasionando pagar menos impuesto a la renta al momento de determinar la renta anual.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la empresa industrial Fima Industrial S.A.C. que evalúe e indague el origen del porqué las utilidades han ido saliendo cada vez más pérdidas. Efectivamente el arrendamiento ha sido importante financieramente y un pilar para la determinación de los impuestos, pero a la fecha hay un problema de endeudamiento mayor ya sea a corto plazo y largo plazo.
- Se recomienda a la empresa Fima Industrial S.A.C. evaluar si en vez de optar por un alquiler, arrendamiento operativo, sea más conveniente optar por arrendamiento financiero. Siempre y cuando evaluando puntos importantes como: si el activo a adquirir es de restricción su adquisición en el mercado, si podrán asumir sus capacidad técnica para el mantenimiento o sería necesario de un personal tercero y si es de prioridad optar por la opción compra del bien al final.
- Se recomienda a la empresa Fima Industrial S.A.C., evalúe para los próximos años como se llevará a cabo estas alternativas de financiamiento, ya que contablemente para el 01 de enero del 2019 regira la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16, en el cual el arrendamiento financiero tendrá el mismo tratamiento y beneficio que el arrendamiento operativo.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Leasing - Arrendamiento financiero**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Segunda quincena - Julio.2014.
2. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **L easing**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena - Julio.2015.
3. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Análisis sobre el contrato de Leasing o arrendamiento financiero** .Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena - Julio.2015.
4. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **El contrato de leasing y la depreciación acelerada**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Quincena de Abril - Abril.2012.
5. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Contabilización de Activos Fijos adquiridos vía Arrendamiento Financiero- Leasing** .Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Quincena de Octubre - Abril.2009.
6. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Arrendamiento financiero o leasing - NIC 17 Arrendamientos** .Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena de Julio - Julio.2011.
7. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Arrendamiento financiero**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena de Abril-Abril 2011.
8. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Arrendamiento financiero**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena de Marzo - Marzo 2013.
9. ACTUALIDAD EMPRESARIAL. **Arrendamiento financiero**.Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena de Mayo - Marzo 2011.

10. Carrasco Diaz. **Metodología de la investigación Científica**. Perú. Editorial San Marco. Segunda Edición. 2008.
11. Flores Jaime. **Análisis e interpretación de los estados financieros**. Perú. Editorial Santo Domingo . Tercera Edición. 2012.
12. HERNANDEZ SAMPIERI y otros. **Metodología de la investigación**. México. Editorial Mc Hill Interamericana de México S.A. Quinta Edición. 2012.
13. ESTUDIO GALVEZ **Decreto legislativo 299**. Disponible en: [http://galvezconsultores.com/pdfnormas/LEASING%20\(D.Leg.299\). Pdf_Articulo](http://galvezconsultores.com/pdfnormas/LEASING%20(D.Leg.299). Pdf_Articulo) web. Consultada el 01 de Abril del 2018.
14. CODIGO CIVIL . **Decreto legislativo 295**. Disponible en: http://www.asesorempresarial.com/web/st_center.php?id=269_Articulo web. Consultada el 18 de agosto del 2017.
15. INSTITUTO PACIFICO **Opciones de financiamiento: Factoring, Leasing, Leaseback** disponible en : http://aempresarial.com/web/adicionales/files/v/pdf/2018_finan_01_opciones_financiamiento.pdf pdf Articulo web. Consultada el 10 de Abril del 2018.
16. STAFF DE REVISTA ACTUALIDAD EMPRESARIAL **principios de finanzas empresariales** disponible en : [file:///F:/info%20ratios/2018_finan_12_principios_finanzas_empresarial.es.pdf](http://aempresarial.com/web/adicionales/files/v/pdf/2018_finan_01_opciones_financiamiento.pdf) http://aempresarial.com/web/adicionales/files/v/pdf/2018_finan_01_opciones_financiamiento.pdf pdf Articulo web. Consultada el 10 de Abril del 2018.

17. **ACTUALIDAD EMPRESARIAL. Ratios Financieros.**Lima.Editorial Pacífico Editores S.A.C. Primera Quincena de Febrero - Febrero 2011.
18. **AJCIP MONROY RODRIGO el leasing financiero como una alternativa de financiamiento para la adquisición de montacargas para la empresa Plastienvases.** Tesis de pregrado. Guatemala,. universidad de San Carlos de Guatemala, 2006. Disponible en:
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2259.pdf Consultada el 15 de febrero del 2018.
19. **MIGUEL ESTUARDO PEDRO RAXON el arrendamiento financiero (leasing) en una empresa que se dedica a la venta de maquinaria pesada y liviana.** Tesis de pregrado. Guatemala,. universidad de San Carlos de Guatemala, 2008. Disponible en:
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3102.pdf Consultada el 01 de Marzo del 2018.
20. **SANTANA VINCES SANDRA GABRIELA efectos contables y tributarios del arrendamiento mercantil, mediante la NIC 17.** Tesis de pregrado. Quito. universidad Politecnica Salesiana ,Quito, 2012. Disponible en:
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1836/6/UPS-ST000839.pdf>
Consultada el 01 de Marzo del 2018.
21. **SANTANA VINCES SANDRA GABRIELA efectos contables y tributarios del arrendamiento mercantil, mediante la NIC 17.** Tesis de pregrado. Quito. universidad Politecnica Salesiana ,Quito, 2012. Disponible en:

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1836/6/UPSST000839.pdf> Consultada el 01 de Marzo del 2018.

22. **SAAVEDRA KAHN, CRISTINA DEL CARMEN el arrendamiento financiero (leasing) en la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de la Victoria .Tesis de pregrado.Perú. universidad San Martin de Porres Perú, 2010.**
Disponible en:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/377/1/saavedra_cc.pdf Consultada el 09 de Marzo del 2018.
23. **GUTIÉRREZ DÍAZ, JENNIFER PAMELA Y SERRANO ESQUERRE, MERCI YESENIA STEFANIA el efecto tributario del arrendamiento financiero en la situación financiera de la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A. Tesis de pregrado.Trujillo - Perú. universidad Privada Antenor Orrego, 2014. Disponible en:**http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1472/1/Gutierrez_Diaz_Efecto_Tributario_Arrendamiento.pdf Consultada el 20 de Marzo del 2018.
24. **REYES LOYOLA CAROLINA STTEFANY y VALDERRAMA BENDEZÚ SUSAN ESTEFANI tesis la utilización del leasing financiero y su influencia en la situación financiera de la empresa constructora Inversiones Perez Castillo S.A.C.Trujillo -2014**
Disponible en:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1478/1/Reyes_Carolina_Utilizacion_Leasing_Financiero.pdf Consultada el 12 de Marzo del 2018.
25. **SÁNCHEZ RODRÍGUEZ HUMBERTO JUAN contrato de leasing financiero como respaldo del financiamiento de las mypes peruanas- Perú Lima -2015** Disponible en:

<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1844/1/sanchez>

[rhj.pdf](#) Consultada el 13 de Abril del 2018.

ANEXO

ANEXO 01

| "LEASING Y LOS IMPUESTOS EN LA EMPRESA INDUSTRIAL. FIMA INDUSTRIAL SAC, PERIODO 2014 - 2016" | | | | | | |
|--|---|---|---|--|---|--|
| Problemas | Objetivos | Hipótesis | Variables | Dimensiones | Indicadores | Método |
| <p>Problema general ¿ De qué manera el Leasing influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016?</p> | <p>Objetivo general Determinar de que manera el Leasing influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> | <p>Hipótesis general La utilización del Leasing incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> | <p>Independiente: Leasing (X)</p> | <p>Normativa Contable</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contratos Leasing • Estado de Situación Financiera • Estado de Resultados | <p>Tipo de investigación: Descriptiva – Correlacional</p> <p>Existe relación entre las variables</p> <p>Diseño de investigación: No experimental-, Transversal</p> <p>Población: Empresa FIMA INDUSTRIAL S.A.C.</p> <p>Muestra: No probabilística</p> <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos: Contratos Estados financieros Ratios Facturas</p> <p>Plan de análisis estadístico de datos: Comparación de periodos a analizar</p> |
| <p>Problemas específicos ¿ De qué forma el Leasing Financiero influye en la determinación de la liquidez y rentabilidad en la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.?</p> <p>¿ De qué manera el Leasing Operativo influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016?</p> | <p>Objetivos específicos Determinar de que manera el Leasing Financiero influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> <p>Determinar de que manera el Leasing Operativo influye en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> | <p>Hipótesis específicas La utilización del Leasing Financiero incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> <p>La utilización del Leasing Operativo incide directamente en la determinación de los impuestos de la empresa industrial, Fima Industrial SAC, periodo 2014 - 2016.</p> | <p>Dependiente: Impuestos (Y)</p> | <p>Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p>Impuesto a la Renta</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Pago de Impuesto a la Renta • Liquidación de Impuesto mensual PDT 621 • Renta anual tercera categoría | <p>Técnica e instrumentos de recolección de datos: Contratos Estados financieros Ratios Facturas</p> <p>Plan de análisis estadístico de datos: Comparación de periodos a analizar</p> |